

ANA	FOLIO N°
GG	9



CUT: 015635

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 53 -2019-ANA-GG

Lima, 25 OCT. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 951-2019-ANA-OA-URH y N° 981-2019-ANA-OA-URH de fechas 22 y 25 de octubre de 2019, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 921-2019-ANA-OAJ de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 36-2019-ANA-GG de fecha 21 de junio de 2019, se encargaron las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, al Abg. Rafael Martín Velásquez Peláez;

Que, conforme establece el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores civiles de la entidad y ejercer función en adición a sus funciones regulares, indica además que dichos servidores de preferencia deben ser abogados y designados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mismo modo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad; señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en los informes de vistos, habiéndose verificado el saldo vacacional del Abg. Rafael Martín Velásquez Peláez, corresponde otorgarle el descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 28 al 30 de octubre y del 11 al 17 de noviembre de 2019, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha Secretaría, proponen designar temporalmente al Abg. César Enrique Burgos Miranda, quien a la fecha viene desempeñando las funciones de Especialista Legal de la Oficina de Administración, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, como resultado del otorgamiento del descanso físico vacacional, se encontraría expedito el puesto de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, correspondiendo designar temporalmente, al Abg. César Enrique Burgos Miranda, para asumir esas ocupaciones, en adición a sus funciones como personal CAS;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Autoridad Nacional del Agua, otorgada al Abg. Rafael Martín Velásquez Peláez, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2º.- Designar temporalmente, en las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abg. César Enrique Burgos Miranda, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

